



Ministerio de Hacienda  
e Infraestructura Pública

**SAN LUIS**  
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

**RESOLUCION GENERAL N° 025 - DPIP-MHIP-2024**

San Luis, **12 JUL 2024**

**VISTO:**

La Ley N°VIII-1116-2024 "RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SINCERAMIENTO DE DEUDAS – MODIFICACIONES AL SISTEMA TRIBUTARIO PROVINCIAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 8 de julio de 2024, obrante en Expediente 7100062/24, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis solicita la "extensión de la Moratoria Impositiva Provincial por al menos treinta días" en virtud que "distintos contribuyentes, clientes de nuestros matriculados se encuentran con trabajos aun por realizar para poder determinar su deuda y su correspondiente adhesión a la citada moratoria";

Que, en el mismo sentido se han recepcionado nota del Colegio Forense de la Provincia de San Luis ,que tramita por Expediente 7110569/24, como así también solicitudes de contribuyentes y profesionales relacionados con actividades ligadas a las obligaciones tributarias,

Que, el Artículo 1° de la Ley citada en el visto dispone que "los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias, no tributarias y/o todas aquellas deudas contraídas con el Estado por diferentes servicios, planes de vivienda, préstamos, multas, y/o en general toda obligación con organismos del Estado Provincial vencidas hasta el 31 de diciembre 2023,

*[Handwritten signature]*  
García Capriello  
Ministro General de Ingresos



Ministerio de Hacienda  
e Infraestructura Pública

**SAN LUIS**  
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

**CDE. RESOLUCION GENERAL N° 025 - DPIP-MHIP-2024**

podrán acogerse al régimen que se establece en esta Ley, desde la fecha de sanción de la misma hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive”

Que, la concurrencia de los contribuyentes a las oficinas de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos se ha visto incrementada sustancialmente desde el 8 de abril de 2024, fecha de inicio del acogimiento al Régimen de Regularización y Sinceramiento de Deudas, hasta el día de la fecha;

Que, en virtud de ello se implementaron medidas como la extensión del horario de atención al público, y la difusión tanto del sitio Web como de la importancia de contar con clave fiscal para la realización de los planes establecidos en el Régimen, y todo trámite inherente a los tributos provinciales y/o las obligaciones del Estado Provincial que se realizan a través de dicha plataforma;

Que, no obstante las medidas implementadas, resultado necesario el dictado de la Resolución General N° 020-DPIP-MHIP-2024 estableciendo el plazo para incorporarse a la moratoria hasta el 15 de julio de 2024;

Que, en el Artículo 23 de la Ley VIII-1116-2024 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a modificar la fecha de vencimiento para el acogimiento establecido en el Artículo 1° de la presente Ley; a los efectos de posibilitar el acceso a quienes, alegando diferentes causas de orden temporal, administrativo o económico no puedan concretar los tramites inherentes al acogimiento en el plazo establecido;

  
D. Juan Cappiello  
Director Provincial de Ingresos Públicos



Ministerio de Hacienda  
e Infraestructura Pública

**SAN LUIS**  
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

**CDE. RESOLUCION GENERAL N° 025 - DPIP-MHIP-2024**

Que, en virtud de lo expuesto, y atendiendo a los principios que deben regir el ordenamiento tributario, y a los fundamentos que derivaron en la sanción de la Ley mencionada, resulta necesario dar una respuesta a la situación planteada;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA**

**a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE**

Art. 1º.- Establecer que los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias, no tributarias y/o todas aquellas deudas contraídas con el Estado por diferentes servicios, planes de vivienda, préstamos, multas, y/o en general toda obligación con organismos del Estado Provincial vencidas hasta el 31 de diciembre de 2023, podrán acogerse RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SINCERAMIENTO DE DEUDAS establecido por la Ley N°VIII-1116-2024 hasta el 15 de agosto de 2024 inclusive.

Art. 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 3º.- Publíquese, regístrese y archívese.

  
CP: *Teresa Cappiello*  
Directora General de Hacienda